

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se declara jubilado a don Ramón Argüelles Pérez.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1920, 44 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, dictado para su aplicación, y Ley de 26 de julio de 1957.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ramón Argüelles Pérez, Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, que cumple la edad reglamentaria el día 30 de agosto del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—El Subsecretario, F. García Monco.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, como consecuencia de la jubilación de don Ramón Argüelles Pérez, y reintegro de doña Josefa Martín Bajo, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria.

Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento una plaza de Auxiliar Mayor Superior como consecuencia de la jubilación, con fecha 30 de agosto próximo pasado de don Ramón Argüelles Pérez.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer la siguiente corrida de escalas:

Ascende a Auxiliar Mayor Superior, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, doña Eulalia Peña de la Roja.

A Auxiliar Mayor de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, don José Pérez Mita.

A Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 13.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, doña Pilar Gutiérrez Guillén.

A Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, doña Esperanza Díez García.

A Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, don Pedro Godino Domínguez.

La efectividad de estos nombramientos es la de 31 de agosto de 1960.

En la vacante de Auxiliar de segunda clase, producida por el ascenso de don Pedro Godino Domínguez, reintegra, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, doña Josefa Martín Bajo, que estaba en situación de excedencia voluntaria, y cuyo reintegro tenía solicitado con fecha 10 de junio último, debiendo colocarse en el escalafón y en la categoría de Auxiliares de segunda clase, entre don José Martínez Vergulzas y doña Dolores Cruzado García.

La antigüedad de este nombramiento será, a todos los efectos, la de la fecha de toma de posesión.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—El Subsecretario, F. García Monco.

Sr. Jefe de Personal de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plazas de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio siguiente, para cubrir 36 plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ingeniero Ilmo. Sr. D. Bernardo Costilla Piñal.

Vocales: Ingeniero Ilmo. Sr. D. Manuel Escudero Tellechea.

Ingeniero Ilmo. Sr. D. Félix Arroyo García.

Ingeniero Ilmo. Sr. D. Mariano Rodríguez-Avilal Azcúnaga.

Secretario: Topógrafo Ilmo. Sr. D. Avecio Arozema Quintero. Puyal.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se declara desierto el concurso anunciado para proveer una plaza de Farmacéutico Analista vacante en los Servicios Sanitarios de la Provincia del Sahara Español.

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 55,

de 4 de marzo último, para proveer una plaza de Farmacéutico Analista vacante en los Servicios Sanitarios de la Provincia del Sahara Español, ha sido declarado desierto el mismo.

Madrid, 6 de septiembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian diversas vacantes en los Servicios de este Ministerio.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas que se citan para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contado incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Subalternos

Confederación Hidrográfica del Ebro.
Confederación Hidrográfica del Duero.
Confederación Hidrográfica del Sur de España.
Confederación Hidrográfica del Segura.
Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.
Servicios de Obras Hidráulicas del Norte de España:
Comisaría de Aguas del Ebro.
Comisaría de Aguas del Duero.

Comisaría de Aguas del Guadiana.
Comisaría de Aguas del Sur de España.
Comisaría de Aguas del Segura.
Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.
Comisaría de Aguas del Norte de España.

Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Confederación Hidrográfica del Ebro.
Confederación Hidrográfica del Duero.
Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Confederación Hidrográfica del Sur de España.
Confederación Hidrográfica del Júcar.
Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.
Servicios de Obras Hidráulicas del Norte de España:
Comisaría de Aguas del Ebro.
Comisaría de Aguas del Duero.
Comisaría de Aguas del Tago.
Comisaría de Aguas del Guadiana.
Comisaría de Aguas del Guadalquivir.
Comisaría de Aguas del Sur de España.
Comisaría de Aguas del Segura.
Comisaría de Aguas del Júcar.
Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.
Comisaría de Aguas del Norte de España.

Cuerpo de Delicantes de Obras Públicas

Confederación Hidrográfica del Duero.
Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Confederación Hidrográfica del Sur de España.
Confederación Hidrográfica del Segura.
Confederación Hidrográfica del Júcar.
Comisaría de Aguas del Duero.
Comisaría de Aguas del Guadalquivir.
Comisaría de Aguas del Segura.
Comisaría de Aguas del Norte de España.

Madrid, 8 de septiembre de 1960. — El Subsecretario,
A. Flana.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife por la que se convocan exámenes para cubrir tres vacantes de Guarda del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 11 del mes de junio último, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942, y modificado por Decreto de 11 de julio de 1957, así como con el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, ha acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito Forestal tres plazas de Guardas Forestales vacantes en esta fecha.

2.º Ejecutar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura (Castillo, núm. 8, segundo) el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, para los caballeros mutilados de guerra por la Patria pertenecientes a dicho Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defectos físicos que les imposibilite o entorpezca para su trabajo ni

padecer enfermedades crónicas que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez y, por último, acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y ciertas disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como reducir partes de denuncia y traslado. Asimismo habrán de acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo, sometiéndose a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime oportunos.

Los aspirantes ingresarán en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de veintiseis pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1929 para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

a) El estar en posesión del título de Capataz Forestal, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependiente del Ministerio de Agricultura.

b) El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuadas por la Administración y a satisfacción de sus Jefes.

c) Los hijos e huérfanos de los individuos del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado disfrutarán el derecho preferente que señala el artículo cuarto del Reglamento de dicho Cuerpo.

5.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de las instancias, debiendo hacer constar su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de mutilado de guerra por la Patria, en el caso de que fueren, comprometiéndose a la presentación de los documentos que se detallan en el apartado noveno de esta convocatoria en el plazo de treinta días que señala el artículo 14 del Decreto de oposiciones y concursos aprobado en 10 de mayo de 1957, así como los certificados o títulos señalados en el apartado cuarto, letras a, b y c.

6.º En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes, así como la composición del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, se anunciará también en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Distrito Forestal, con antelación de quince días hábiles, cuando menos.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aspirantes dentro de los límites de cero a diez puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados, y formulará su propuesta de opositores aprobados.

Los opositores incluidos en esta propuesta aportarán ante esta Jefatura, y en un plazo de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiere de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresara que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar, ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados, acreditativo de no haber sufrido condena ni pena aflictiva.

d) Documento militar que acredite haber cumplido el Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez.